



PROCESO	Alimentos
DEMANDANTE	CLEOPATRA ROMERO DE ROMO
DEMANDADO	EMEL ROMO CABRERA
RADICADO	0875831840001-2004-663-00

INFORME SECRETARIAL,

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó que las cuotas de alimentos sean consignadas en una cuenta de ahorros, para ello aportó la respectiva certificación. Sírvase Proveer,

Soledad, 21 de julio de 2020.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, y por ser procedente, este Despacho judicial ordenará al pagador **COLPENSIONES**, para que en adelante consigne a favor de la señora Cleopatra Isabel Romero de Romo identificada con cedula de ciudadanía N° 22.365.475 en la cuenta N° 4-082-00-06844-1 del Banco Agrario de Colombia, los dineros descontados al señor Emel Romo Cabrera, por concepto de cuota de alimentos.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

Único: Ordenar al pagador **COLPENSIONES**, para que en adelante consigne a favor de la señora Cleopatra Isabel Romero de Romo identificada con cedula de ciudadanía N° 22.365.475 en la cuenta N° 4-082-00-06844-1 del Banco Agrario de Colombia, los dineros descontados al señor Emel Romo Cabrera, por concepto de cuota de alimentos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA





SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 28 de julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 58 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ